

Moro

Spinosa

Meredia

Rueda

Rueda

García
Lautner

García

Alegrete

Antonio Sanchez
Leris

En la Villa de Moratalla a diez y nueve de Octubre año del N. S. mil noventa y tres, los señores de la Junta Revolucionaria y sus auxiliares, bajo la presidencia de D. Diego Moro, que declara averiada la Señora, y se manifiesta por el Auxiliar Don José Marcos Orero lo muy extraño que le parece, el que no se hayan vendido algunos de los bienes que en esta Villa ha visto siempre como de propiedad del difunto D. Fr. de Paula Antonio de Borbon, siendo así que otros se han enajenado por el Estado; y no comprendida la causa de esta excepcion, siendo todos de una misma procedencia, y que en su concepto, con objeto de que la suplenioridad proceda a averiguar lo que haya en este asunto, para que en caso de deber venderse los citados bienes existentes a que se refiere, se verifique así, y no se defrauden los intereses de la Nación, debia darse parte del particular a la autoridad que correspondiera, a los fines indicados; Y sus Señoras conformes con las ideas emitidas por el exposante, lo acordaron así, mandando que por el Sr. se libre certificación de este particular y se remita a la Junta